



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE

Extracto de las Bases Regulatoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el entorno residencial de Rehabilitación Programada de Soria “San Pedro-Entorno del Carmen”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU

BDNS (Identif.): 818363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818363>)

Primero.- Beneficiarios:

Serán beneficiarios de la subvención las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, así como los propietarios únicos, como destinatarios últimos de las ayudas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Segundo.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen jurídico e iniciar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar la realización de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Soria “San Pedro-Entorno del Carmen”.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Constituyen las bases regulatoras de las subvenciones el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 239, de 6 de octubre de 2021.

Las bases regulatoras de la convocatoria han sido aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de 21 de febrero de 2025 y se encuentran publicadas en la web municipal del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/sites/default/files/public/contenidos/2025/ficheros/20250225-diligenciabases-convocatoria-subvenciones-errp.pdf>

Cuarto.- Cuantía:

Presupuesto total máximo de la convocatoria: 1.119.506,64 €. La cuantía total máxima fijada inicialmente podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

BOPSO-30-14032025



Cuantía máxima por beneficiario: en función del ahorro energético conseguido con la actuación, las subvenciones pueden cubrir entre un 45 % y un 95 % de los costes elegibles. Las cuantías máximas de la ayuda irán de los 10.048,89 € a los 25.297,78 € por vivienda.

Cuando se identifiquen actuaciones de vulnerabilidad económica en los propietarios o usufructuarios de las viviendas podrá concederse una ayuda adicional que podrá alcanzar hasta el 100 % de los costes elegibles. En tal caso, las cuantías máximas de la ayuda irán de los 20.250 € a los 26.750 €.

Quinto.- Plazo de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y finalizará el 30 de abril de 2026, excepto que con anterioridad se hubieran agotado los fondos disponibles, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria.

Este plazo se podrá prorrogar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria.

Sexto.- Plazo de ejecución de las actuaciones:

Las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026. Se entiende por actuación finalizada aquella que está materialmente ejecutada conforme al proyecto o memoria aprobados y acreditada mediante certificado final de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Séptimo.- Otros datos:

El ámbito territorial del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada objeto de ayuda se encuentra definido en la Orden MAV/1178/2023, de 6 de octubre, por la que se declara el entorno residencial de rehabilitación programada denominado «San Pedro-Entorno del Carmen».

Soria, 6 de marzo de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

672